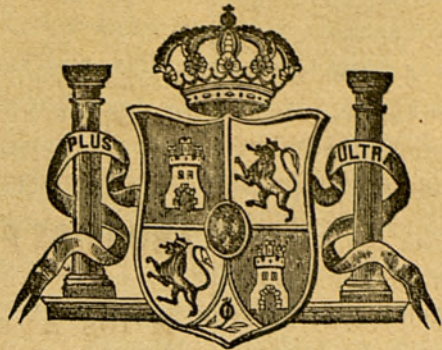


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 1.º de Mayo de 1891.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Villanueva, Gutierrez, Chico, y Barbadillo, dióse lectura del acta de la anterior de 29 de Abril último y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Briviesca.—1891.—Zacarias Saiz Virumbrales, exento.

Galbarros.—1891.—Ignacio Diez Güemes, pendiente. Vicente Pascual Garcia, exento.

Villanasur Rio de Oca.—1891.—Eustaquio Lopez Isla y Juan Sagredo Yela, excluidos totalmente.

Carcedo de Bureba.—1891.—Lesmes Guilarte Martinez, pendiente.

1890.—Felipe Barona Fernandez, exento.

Pino de Bureba.—1883.—Benito Fernandez Martinez y Mariano Ruiz Garcia, exentos.

Burgos.—1891.—Martin Bello Terrados, excluido totalmente.

Santa Maria del Invierno.—1891.—Pablo Arnaiz Saiz y Plácido Saez Sedano, exentos.

Barrios de Bureba.—1890.—Julian Achiaga Ruiz, sorteable.

Cilleruelo de Abajo.—1891.—Cándido Abajo Valpuesta, sorteable.

Villalomez.—1891.—Natalio Alcalde Lopez, excluido totalmente.

Quintanilla Sobresierra.—1891.—Baltasar Herreros Gonzalez, excluido totalmente.

Berzosa de Bureba.—1891.—Isidoro Diez Garcia, pendiente. Eustaquio Galbarros Martinez, exento. Mariano Jesus Corral Garcia, sorteable.

Frias.—1889.—Timoteo Miguel Villafranca, pendiente.

Hermosilla.—1890.—Luis Cueva Alonso, pendiente.

Lences.—1891.—Gregorio Ubierna Pascual, excluido totalmente.

Padrones de Bureba.—1891.—Raimundo Lopez Santillana, exento. Tomás Ojeda Ojeda, sorteable.

Cantabrana.—1890.—José Niceto Prado Linage, pendiente.

Santa Olalla de Bureba.—1891.—Eustaquio Munguia Ubierna, pendiente.

Hoyales de Roa.—1889.—Agustin Montes Carrasco, excluido temporalmente.

1888.—Antonio Urra Lezaun, pendiente.

Oña.—1891.—Casto Perez Saiz y Silverio del Rivero Arnaiz, pendiente.

Cornudilla.—1891.—Bernabé Diez Alonso, falleció.

Carrias.—1891.—Andrés Carranza Salinas, pendiente.

Cerratón de Juarros.—1891.—Apolinar Barrio Cuesta, pendiente.

Quintanalaranco.—1889.—Robustiano Merino Martinez, pendiente.

Arraya.—1889.—Esteban Gomez Solórzano, excluido temporalmente.

Villambistia.—1888.—Lucas Alarcia Mateo, pendiente.

Villafranca Montes de Oca.—1891.—Ciriacó Saez Gutierrez, pendiente.

Fresno de Riotiron.—1888.—Luis Medrano Elvira, exento.

Isar.—1891.—Mariano Rodriguez Garcia, excluido temporalmente.

Merindad de Sotocueva.—1891.—Eleuterio Pereda Gomez, sorteable.

Miranda de Ebro.—1888.—Baldomero Sacristan Perez, excluido temporalmente.

Valle de Tobalina.—1891.—Santos Lopez Torre, sorteable.

La Sequera de Haza.—1889.—Eugenio Garcia del Olmo, excluido temporalmente.

Poza de la Sal.—1891.—Aquilino Martinez Gonzalez, Pedro Padrones Alonso, Mateo Güemes Perez, Santos Diaz Ocina y Pedro Gonzalez Güemes, pendientes.

1889.—Angel Alvarado, excluido temporalmente.

Nava de Roa.—1890.—Ambrosio Escudero Parra, exento y que pase á observacion.

Belorado.—1891.—Pedro Garcia Corral, exento.

1890.—Manuel Alvarez Hernandez, falleció.

San Clemente del Valle.—1891.—Rufino Garcia Garcia y Agapito Manso Jorge, sorteables.

Fuentecén.—1891.—Angel de la Orta Perez, excluido temporalmente.

Guzman.—1889.—Felipe Medina Gil, pendiente.

Pineda de la Sierra.—1891.—Pantaleon Irun Velasco, exento.

Rojas.—1891.—Pablo Perez Gonzalez, excluido temporalmente.

Hontangas.—1891.—Aquilino Arranz Agradados, pendiente.

Roa.—1891.—Julian Llorente Izquierdo, exento. Agapito Arroyo Ruiz, sorteable. Hermenegildo San José, falleció.

La Orta.—1891.—Manuel Esteban Gauli, falleció. Juan Rojo Sastre, sorteable. Casiano Moro Sanz, falleció.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 2, 6, 9, 13, 22 y 23 y hora de las cuatro de la tarde, 4, 5, 8, 12 y 21 á las nueve de la mañana y 16, 18, 20, 27 y 30 á las seis de la tarde.

Con lo que se levantó la presente siendo la hora de las doce del dia.

Burgos 1.º de Mayo de 1891.—
 El Vicepresidente, Isidro Plaza.—
 El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 2 de Mayo de 1891.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza y asistencia de los Sres. Villanueva, Chico, Barbadillo, y Gutierrez, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.ª instancia y de instruccion de Castrogeriz, manifestando que en el sumario criminal que se halla instruyendo á virtud de denuncia de Pedro de la Calera y otros vecinos de Arenillas de Riopisuerga, sobre falsedades cometidas en las cuentas municipales correspondientes á dicho pueblo del año económico de 1881-82, ha acordado por auto de 25 de Abril último, al tenor de lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, reclamar de la Diputacion provincia el expediente original de revision y censura de las citadas cuentas municipales

por tener el carácter de cuerpo del delito que por el citado sumario se persigue; y se acordó que se remita dicho expediente á aquella Autoridad judicial.

Dada lectura del oficio fechado en 1.º del actual del Sr. Coronel Jefe del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de esta ciudad participando que el soldado Victoriano Martin Pampliega, del reemplazo de 1890, alistado por el distrito municipal de Villagonzalo Pedernales, ha resultado en el acto de la concentracion para su destino á cuerpo con la talla de 1 metro 522 milímetros, que ha sido confirmada en el expediente que se ha instruido por este motivo: la Comision acuerda declararle soldado condicional y que se hagan las anotaciones oportunas en el estado del juicio de exenciones para que sea tallado en revision en los reemplazos de 1892 y 1893.

Diose lectura del oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en 23 de Abril último, manifestando que no puede suministrar la carta geográfica de la provincia con los datos que interesa el Sr. Gobernador para remitirla á la Direccion general de Correos y Telégrafos, por no existir en la dependencia de su cargo; y se acordó que se haga así presente á la expresada Autoridad superior de la provincia.

Diose cuenta del oficio en que el Sr. D. Florentino Izquierdo, Médico Director del centro de vacunacion de esta ciudad, manifiesta la conveniencia de que se proceda á practicar las operaciones de vacunacion y revacunacion de los acogidos del Hospicio, de los alumnos del Colegio de sordomudos y de los corrigendos de la Cárcel correccional de esta ciudad en los dias 4, 5 y 6 del corriente mes á las horas que al efecto se señalen, y que con arreglo á las bases aprobadas por la Diputacion entregará en la Secretaría de la misma antes del dia 15 del actual, así como en la Direccion del Hospicio, los productos vacuníferos que para su distribucion por la provincia se consignan en las mismas; y se acordó señalar el dia 4 del actual y hora de las nueve de su mañana para que se verifiquen dichas operaciones en los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, el 5 á la misma hora en los corrigendos de la Cárcel correccional, y el 6 á la propia hora en

los asilados del Hospicio, quedando encargados los Sres. Diputados Inspectores de dichos establecimientos de disponer que se lleve á efecto esta resolucion.

Diose lectura de la instancia de Andrés Santa Maria, acogido del Hospicio provincial, pidiendo que se le conceda el pago del 2.º plazo de matrícula de sus estudios en la Escuela Normal, juntamente con los derechos de exámen y demás gastos ocasionados en el traslado de matrícula de la Normal de Palencia á la de esta Capital, así como del informe del Sr. Diputado Inspector Director interino de dicho asilo benéfico, en que se propone se acceda á lo pretendido, satisfaciendo dichos gastos con la cantidad de 30 pesetas 10 céntimos que se concedió al asilado Lucio Fernandez, á quien se expulsó después de la casa con fecha 11 de Febrero próximo pasado por su mal comportamiento; y se acordó acceder á dicha pretension en la forma propuesta por el expresado Sr. Diputado Inspector.

Vista la instancia que dirige desde Madrid con fecha 6 de Abril último Feliciano Benito Cuesta, alistado por el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba para el reemplazo de 1890, pidiendo que se le permita ser tallado en revision ante la Comision provincial de aquella Capital por carecer de recursos para efectuar el viaje; y resultando que fué declarado excluido temporalmente en dicho año y que habiendo sido medido ante el Ayuntamiento en revision en el año actual ha obtenido igual declaracion, que la Comision ha considerado ejecutoria por no haberse apelado de ella: se acordó contestar que no necesita presentarse á ser tallado nuevamente en este año.

Diose cuenta del expediente que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, instruido á instancia de D. Nemesio Martinez, vecino de esta ciudad, en solicitud de que su madre demente Isabel Rufflanchas sea conducida al manicomio de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta provincia; y se acordó que el Sr. Alcalde de esta Capital informe acerca de los recursos con que cuenta D. Nemesio Martinez, con expresion de la familia que tenga, para sufragar el abono de las estancias que la citada Isabel devengue en un manicomio, así que si le consta

el domicilio y el estado de fortuna del hermano del D. Nemesio, á quien se menciona en la informacion instruida, y que se reclame certificacion de la contribucion directa que satisfagan al Estado los dos hijos mencionados de la demente, previniendo al D. Nemesio que reintegre en papel de pagos al Estado por valor de 4 pesetas y un sello móvil de 10 céntimos el expediente instruido á su instancia.

Examinado el expediente sobre construccion de los trozos de carretera comprendidos entre Modubar de la Cuesta y Revilla del Campo, de la de Burgos á Barbadillo del Pez, núm. 17 del plan; y resultando que la Junta local administrativa del pueblo de Modubar de la Cuesta ha acudido con instancia de 27 de Abril último comprometiéndose á pagar cuando se le ordene por la Diputacion ó Comision provincial, y con arreglo al pliego de condiciones que sirva de base á la subasta, el 15 por 100 del importe de las obras que se ejecuten en la construccion del trozo 4.º de la 1.ª seccion de dicha carretera, así como el valor de las expropiaciones que sean necesarias, y pidiendo por tanto que se anuncie inmediatamente la subasta de dichas obras: la Comision acuerda aceptar dicho ofrecimiento por considerarle legal en razon á hallarse suscrito el presupuesto con las firmas de los individuos de la Junta local administrativa y de los demás vecinos del pueblo hasta el número de veinte, y que el Director de carreteras provinciales verifique desde luego el replanteo de las obras que debe preceder á la subasta segun lo determina el pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886.

Vista la cuenta que ha remitido con fecha 21 de Abril último el Administrador del Hospital militar de Barcelona, importante 94 pesetas, de los gastos de traslacion del demente Plácido Palomero de Pedro, natural de Cabezón de la Sierra, desde el manicomio de San Baudilio de Llobregat al de Zaragoza: la Comision, de conformidad con el acuerdo adoptado por la misma en 24 de Setiembre último y aprobado por la Diputacion en 17 de Enero de este año, acuerda aprobar dicha cuenta y que se abone su importe con cargo á los fondos del presupuesto provincial.

Habiendo cumplido los contratistas D. Tiburcio Santa Maria y D. Miguel Lopez, vecinos y del comercio de esta ciudad, el compromiso de entregar en el Hospicio provincial los géneros que se obligaron á suministrar en la subasta verificada el 10 de Setiembre y 28 de Noviembre de 1890 para el servicio de los talleres de aquel establecimiento: la Comision acuerda que se les satisfaga, á saber: al 1.º 3763 pesetas 50 céntimos á que asciende el importe de los géneros que ha entregado, y en el mismo concepto al 2.º la de 4234 30 pesetas, y que se les devuelvan los depósitos que constituyeron en garantía de sus respectivos compromisos.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Cubillo del Campo correspondiente al tercer trimestre del presente año económico por la cantidad de 11 pesetas 3 céntimos á que asciende su verdadero importe.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia trasladando un oficio de igual autoridad de la de Vizcaya, dirigido al Alcalde de Bilbao, en que participaba que con motivo de haber ingresado en la Cárcel de aquella villa á disposicion del Juzgado de instruccion de la misma José de la Torre Gil y su esposa Maria Gracia Sanchez tuvo que hacerse cargo por el momento aquel Gobierno civil de dos niños de corta edad, hijos de dichos presos, cuyos niños llamados Teresa y Emilio Nebra Perez, hijos legítimos de Andrés Nebra Mateo, ya difunto, y de Ecequiela Perez Bueno, que se dice ser la misma Maria Gracia Sanchez, que queda mencionada, han sido conducidos á esta Capital é ingresado en el Hospicio provincial; y resultando que esta Comision, en vista de que dichos niños son naturales de Zaragoza y que fueron bautizados en las parroquias de San Miguel y de La Seo de aquella ciudad, y que si bien la madre residió en Burgos desde 19 de Octubre último hasta la fecha en que fué á Bilbao, no adquirió vecindad en esta ciudad, invitó á la Diputacion de Zaragoza á que se hiciera cargo de dichos niños, y que aquella Corporacion ha contestado que no se considera obligada por la ley de Beneficencia á atender á su sostenimiento mientras no se justifique por medio de

la oportuna certificacion de nacimiento de dichos niños que son naturales de aquella ciudad y no se acredite que la última vecindad de sus padres fué en algun pueblo de aquella provincia: la Comision acuerda que se oficie al Sr. Juez municipal del distrito del Pilar, á donde pertenecen las parroquias de San Miguel y La Seo, á fin de que se sirva remitir certificacion del nacimiento de dichas criaturas y que se oficie así bien al Sr. Juez de instruccion de Bilbao rogándole se sirva remitir á serle posible nota del pueblo y la provincia á donde tuvieran adquirida la última vecindad los padres de dichos niños.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Canicosa solicitando que se rectifique el cupo impuesto á aquel Ayuntamiento en el repartimiento de cuotas provinciales por haber sido rebajado por Real órden de 9 de Marzo último el cupo de consumos de 3528 pesetas á 2016: la Comision acuerda que no procede por ahora hacer rectificacion alguna en el repartimiento provincial publicado en el Boletin oficial núm. 61 del dia 17 de Abril último, y que se tenga presente la reclamacion para su abono en el repartimiento provincial del año económico de 1892-93, toda vez que el de 1891-92 se halla ya incluido en el presupuesto remitido al Ministerio para su autorizacion.

Dada cuenta del expediente, que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, de apelacion interpuesta por D. Pablo de la Puente y D. Luis Catalan, Alcalde el primero y Concejal el segundo del Ayuntamiento de Aranda de Duero, contra el acuerdo adoptado por la corporacion expresada en 16 de Abril último en que por mayoría de 7 votos contra 2 se aprobó la division de aquel término municipal en dos distritos en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Real decreto de adaptacion de 5 de Noviembre último, y pidiendo que en vez de la division expresada se apruebe la que propuso el Alcalde apelante y obtuvo los dos votos del mismo y del citado D. Luis Catalan, tal como consta en la certificacion del acta de la expresada sesion del 16 de Abril, con la fijacion de la mesa electoral de la segunda seccion del segundo distrito en uno de los locales de la calle de San Antonio, designados en la division propuesta por el

Alcalde, y que se dejase sin efecto el sorteo celebrado por el Ayuntamiento en sesion de 15 de Abril para determinar cuántos Concejales de los siete que han de nombrarse en aquel municipio en la próxima eleccion han de asignarse á uno y otro distrito, de cuyo sorteo resultó que se nombraran tres Concejales por el primer distrito y cuatro por el segundo, lo cual manifiestan los recurrentes que envuelve una ilegalidad, bajo el fundamento de la afirmacion que hacen de que el número de residentes del primer distrito es mayor que el de los del segundo, y que por tanto corresponde á aquel mayor número de Concejales que á este; y examinada así bien la alzada interpuesta en igual sentido por varios electores del tercer Colegio denominado el Palacio sobre el segundo de los particulares expresados: la Comision acuerda por mayoría de 3 votos de los Sres. Barbadillo, Gutierrez, y Plaza, Presidente, contra 2 de los Sres. Villanueva y Chico: 1.º, revocar el acuerdo apelado del Ayuntamiento respecto de la parte del término municipal asignada á cada uno de los dos distritos mencionados, así como á las secciones de los mismos, y aprobar dicha division tal como fué propuesta por el Alcalde recurrente en la sesion del 16 de Abril, constituyéndose la segunda seccion del segundo distrito en el local que el Alcalde designe de los indicados por él de la calle de San Antonio; y 2.º, declarar la nulidad del sorteo verificado en 15 de Abril para determinar los Concejales que deben elegirse por el primero y segundo distrito, y que aquella autoridad local remita á esta Comision, sin pérdida de momento, certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con referencia al padron y demás documentos oficiales obrantes en aquella dependencia, expresiva del número exacto de residentes del primer distrito y de los del segundo, tales como quedan constituidos por el acuerdo precedente, á fin de que en su vista pueda resolver la Comision con el debido conocimiento de causa sobre la reclamacion relativa á dicho particular.

Los Sres. Chico y Villanueva, considerando que la distribucion de calles y plazas que constituyen el primero y el segundo distrito segun la division acordada por la

mayoría del Ayuntamiento es mas conveniente por la mayor facilidad que á juicio de los mismos ofrece á los electores para la emision de sus votos, y considerando que los apelantes prestaron su conformidad al sorteo que se hizo en la sesion de 15 de Abril, bajo el fundamento de que era próximamente igual el número de residentes del primero y segundo distrito, para determinar cuántos Concejales debian elegirse en cada uno de ellos, apelando después porque el resultado del sorteo no fué sin duda conforme al que ellos deseaban, que en tal concepto es injustificado el proceder de los apelantes acerca de este particular, y que por otra parte no puede estimarse la apelacion referente á él en razon á que los recurrentes no justifican que sea mayor el número de residentes del primer distrito que los de los del segundo, en cuyo concepto no puede la Comision juzgar que se ha infringido con dicho sorteo el art. 13 del Real decreto de adaptacion ni otra disposicion legal alguna, votaron en el sentido de que debia desestimarse la apelacion en los dos extremos sobre que versa.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Felipe Martin, vecino de Nebreda, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito de 28 de Febrero del año 1887 por el que se le declaró deudor á los fondos municipales de la suma de 18082 pesetas 46 céntimos por cantidades que aquella Corporacion dice cobró por intereses de propios enagenados y por el capital de la tercera parte del 80 por 100 que el municipio tenia en la Caja de Depósitos é intereses que este devengó, así como por diferentes atenciones que dejó de satisfacer el reclamante en los años de 1873 al 85 inclusive, en que fué Alcalde: la Comision acordó informar en el sentido de que debe devolverse este expediente al Ayuntamiento para que cumpla con el requisito de la comparecencia del reclamante y en vista del resultado del acto dicte nuevo fallo, debiendo notificarle á los interesados por si vieren convenirles apelar de él.

La Comision acuerda aprobar la cuenta de bagajes facilitados en el canton de Cubo durante el tercer trimestre del actual año económico, importante 182 pesetas 32 céntimos.

Así bien se acordó aprobar la cuenta remitida por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, importante 82 pesetas 80 céntimos, de los gastos originados en los reconocimientos necesarios para informar la liquidacion general de las obras del trozo 3.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia y que pase á la Contaduria de fondos provinciales para su abono.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de los expedientes que á continuacion se expresa:

Del formado á virtud de oficio del Jefe de la Biblioteca provincial participando que ha dispuesto se haga la limpieza del establecimiento, y que por tanto quedará cerrado el mismo al público por espacio de 15 dias.

Del instruido á virtud de oficio del Sr. Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad participando que el ciego Lucas Barga y Ortega, pensionado por la Provincia por cuenta de las plazas asignadas al partido de Salas de los Infantes, ha cumplido la edad reglamentaria.

Del incoado á instancia de varios jóvenes de esta Ciudad solicitando se les conceda una pension para poder continuar sus estudios de Música y Pintura en las respectivas escuelas; y

Del formado á virtud de mocion del Sr. Presidente de la Diputacion hecha en sesion de 11 de Noviembre de 1877 sobre la conveniencia ó no conveniencia de modificar las bases aprobadas por dicha Corporacion en sus sesiones ordinarias de 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1885 respecto de la construccion de las carreteras provinciales.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Barbadillo, la Comision acuerda conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales por ocho meses y á contar desde 1.º de Agosto último á Nemesio Elena Alcalde, vecino de Lerma; por seis meses y desde 1.º de Setiembre último á Eugenio Martin Gil, de Santa Cruz de la Salceda; por tres meses y desde 1.º de Abril próximo pasado á Venancio Garcia Cuesta, del Valle de Valdelucio, Remigio Martinez Ruiz, de Merindad de Castilla la Vieja, Gavino Ortiz del Rio, de Espinosa de los Monteros, y Luis

Madrid, de Presencio; por dos meses y desde 1.º del actual á Maria Vesga, de Briviesca, Pedro Herro, de Castrogeriz, Ecequiel Pascual, de la Vid y Barrios, y Pedro Varas, de Castrogeriz, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos; desestimar las pretensiones de Pedro Nebreda de esta Ciudad, de Josefa Rueda de Aldeas de Medina, de Eusebio Ibeas de La Horra, de Jacinto Ortega de Rabanera del Pinar, y de Ambrosio Santa Maria de Peñaranda de Duero, y dar por terminado el expediente instruido á instancia de Micaela Valdivielso, de esta Ciudad, pidiendo socorro para la lactancia de su hijo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 2 de Mayo de 1891.—El Vicepresidente, Isidro Plaza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 4 de Mayo de 1891.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Barbadillo, Gutierrez, y Chico, dióse lectura del acta de la anterior del 2 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de incidencias de quintas que á continuacion se expresa: Medina de Pomar.—1890.—Teodoro Fernandez Andino: habiendo remitido el Alcalde la partida de óbito de este mozo, la Comision acuerda quedar enterada.

1889.—Igual acordó adoptó la Comision respecto del mozo Cándido Zorrilla Lopez.

1888.—Gabriel Maria de Diego Diez, excluido temporalmente.

Cerezo de Riotiron. — 1891. — Leonardo Garcia Prado, sorteable.

Citores del Páramo.—1890.—Cipriano Sadornil Pascual, excluido temporalmente.

Valle de Mena.—1891.—Santiago Hierro Retes, pendiente de ser tallado.

1888.—Agustin Sobera Coloma, exento.

Espinosa de los Monteros. — 1890.—Valeriano Casin Fernandez, pendiente.

Jurisdiccion de Lara.—1891.—Mateo Blanco Moreno, pendiente.

Jaramillo de la Fuente.—1891.—Francisco Saiz Lopez, exento.

1890.—Jorge Andrés Paniago, exento.

1889.—Simon Blanco Sotillo, exento.

Monterrubio.—1891.—Francisco Gutierrez Lopez y Juan Juez Perez, exentos. Pedro Hernaiz Camarero, que sea tallado ante el Ayuntamiento. Roque Moral Muñoz, sorteable.

Padilla de Abajo. —1890.—Alberto Isasi Fernandez, sorteable.

Barbadillo del Mercado.—1891.—Miguel Peña Terrazas, excluido totalmente. Pedro Gonzalez Garcia, pendiente. Eleuterio Gonzalez Peña, excluido totalmente.

Aldeas de Medina.—1890.—Saturino Garcia Martinez, recibida la partida de óbito de dicho mozo.

1889.—Valentin Baranda Fernandez, excluido temporalmente.

Arauzo de Salce.—1891.—Agapito del Castillo, exento.

1888.—Alejandro Rubiales Nogales, exento y que el Ayuntamiento le talle.

Arauzo de Miel.—1889.—Eustaquio Pascual Elvira, exento.

1888.—Cornelio del Rio Martin y Manuel Cámara Rio, exentos.

Bocos.—1890.—Demetrio Lopez Alonso: la Comision acuerda quedar enterada de la partida de óbito.

Canicosa.—1891.—Basilio Peiroten Gil, sorteable.

Junta de Rio de Losa.—1889.—Santiago Cámara Garcia, excluido temporalmente.

Pinilla de los Moros.—1891.—Benito Garcia y Garcia, sorteable.

Hinojar del Rey.—1891.—Antonio Viton Esteban, pendiente.

Villarcayo. — 1891. — Amadeo Botana Cañedo, pendiente.

Merindad de Montija.—1890.—César Villasante Santayana, prófugo.

Espinosa de los Monteros. — 1890.—Julian del Alba Llarena, excluido temporalmente.

Pradoluengo. — 1891. — Pablo Gonzalez Ayala, sorteable.

Valle de Tobalina.—1891.—Casimiro Moral Miranda y Roman Garcia Castillo, pendientes.

1890.—Eusebio Gomez Artigue, exento.

1889.—Cecilio Ruiz Castillo, pendiente.

Valle de Valdelaguna.—1891.—Julian Perez Martin, sorteable. Clemente Alonso Garcia, excluido temporalmente.

Merindad de Valdeporres. — 1891.—Felipe del Moral Barona, exento.

Trespaderne.—1890.—Anastasio Garcia Cereceda, exento.

Junta de Villalba de Losa.—1891.—Ambrosio Castresana Raigadas, pendiente.

Vitoria 1891.—Juan Murillo Garcia, sorteable.

Hoyuelos de la Sierra.—1891.—Federico Castañeda Garcia, excluido totalmente.

Burgos. — 1890.—Ismael Arce Garcia y Francisco Lopez Temiño, excluidos temporalmente.

1891.—Vicente Martinez Palacios, Lesmes Domingo Lázaro y Toribio Miguel Paniago, excluidos temporalmente.

Huerta de Rey.—1891.—Ignacio Rica Cámara y Felipe Gárate Vivanco, sorteables.

1890.—Andrés Cámara Ortego, exento.

Merindad de Valdivielso.—1891.—Lamberto Fernandez Mata, útil y exento. José Fernandez Sedano, exento. Emeterio Rodriguez Zaldivar, pendiente.

1889.—Juan Diaz Mata, que comparezca á ser reconocido.

Palacios de la Sierra.—1891.—Julian Chicote Alonso, excluido temporalmente. Zacarias Marcos Mediavilla, Aureliano Alonso Medavilla y Cirilo Alonso Ortiz, excluidos del alistamiento. Pedro Llorente Huerta exento.

Merindad de Cuestaurria.—1890.—Antonio Alonso Castillo, exento.

1888.—Francisco Vadillo Peña, útil condicional.

Villatuelda.—1891.—Isidro Ramos Esgueva, inútil temporalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 4 de Mayo de 1891.—El Vicepresidente, Isidro Plaza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 5 de Mayo de 1891.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres Cuadrao, Villanueva, Chico, Gutierrez, y Barbadillo, dióse lectura de la acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Agés.—1890.—Dionisio Sancho Garcia, exento.

La Nuez de Abajo.—1888.—Vito Villanueva Hernando, pendiente.

Barbadillo del Pez. — 1891.—

Dionisio Peraita Cardero, pendiente.

Pedrosa del Páramo.—1891.—Severino Perez Santa Maria, pendiente de que el Ayuntamiento le tallara y fallase.

Santo Domingo de Silos.—1891.—Pedro Alameda Alameda, pendiente. Clemente Martinez Cibrian, excluido totalmente.

Burgos.—1888.—Eusebio Santa Maria, acreditado su fallecimiento.

1889.—Luciano Fernandez Cuevas y Leopoldo Gutierrez Bernal, exentos.

Yudego y Villandiego.—1890.—Melecio Peña Estalayo, pendiente.

Frاندovinez.—1890.—Maximino Tajadura Arcos, exento.

Neila.—1891.—Leandro Gonzalez Garcia, pendiente.

Monasterio de la Sierra.—1891.—Calixto Esteban Esteban, exento.

San Millan de Lara.—1889.—Julian Andrés Ortega, pendiente.

Villagalijo.—1891.—Roque Benito Garcia, exento.

Arlanzon.—1891.—Fermin Santa Maria Jorge, exento. Angel Barriomiron Espinosa, sorteable.

Barrios de Colina.—1891.—Valentin Sedano Velasco, excluido temporalmente.

Ontoria del Pinar.—1891.—Gumersindo Navarro Aparicio y Carlos Sanz Sanz, pendientes.

1889.—Agustin Gomez de Miguel, pendiente.

Castrogeriz.—1891.—Julio Perez Gonzalez, exento. Angel Rojo Delgado, pendiente.

Albillos.—1890.—Casimiro Arceo Arroyo, pendiente.

Los Balbases.—1891.—Florentino Calvo Hernando, pendiente.

Castrillo de Murcia.—1889.—Carlos Valdemoro Herrera, pendiente.

Tamaron.—1891.—Eusebio Marin Rodriguez, exento.

Grijalba.—1891.—Hermenegildo Bayona Palacios, que el Alcalde remita certificacion de la comparencia del padre desistiendo de la alegacion.

Rabé de las Calzadas.—1890.—Fernando Mayor Casado, excluido temporalmente.

Pradoluengo.—1888.—José Rojo Martinez, excluido totalmente. Victor Villanueva Rojo, excluido temporalmente.

Villanueva de Gumiel.—1890.—Pio Nebreda Rodrigo, excluido totalmente.

Villalbilla junto á Burgos.—1889.—Germánino Lomillo Lomillo, excluido temporalmente.

(Continuará.)